



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 15 DE MARZO DE 1990

Número 61

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 5 de marzo de 1990, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, acordando abrir período de información pública del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de «La Casa Díaz Cassou» de Murcia. 1291

##### CONSEJERIA DE SANIDAD

Orden de 2 de marzo de 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan ayudas para el fomento de proyectos de investigación y para la formación en materias relacionadas con la salud, y se establecen las normas para su solicitud y concesión. 1291

##### SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Orden de 7 de marzo de 1990, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a las Casas Regionales y otras Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región. 1293

#### 2. Autoridades y Personal

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 8 de marzo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería del Portavoz del Gobierno y se modifica la Orden conjunta de 15 de septiembre de 1989 por la que se aprueban, entre otras, las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Bienestar Social. 1295

#### 3. Otras Disposiciones

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Expediente AT-14.682. 1297

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Expediente número AT-14.666. 1297

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Expediente AT-14.684. 1297

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Expediente AT-14.681. 1298

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Yecla. 1298

Anuncio de Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Yecla. 1298

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 2 de marzo de 1990 relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar; relativa a la delimitación del P.E.R.I. ubicado en Avda. Dr. Artero Guirao y Ctra. de El Mojón. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 131/89 Planeamiento. 1299

Anuncio de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 2 de marzo de 1990 relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia, que afecta al Barrio del Espíritu Santo de Espinardo. Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 90/89 Planeamiento. 1299

Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa. 1299

##### CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Corrección de errores al anuncio de 12 de febrero de 1990, de la Dirección General de Cultura por el que se abre período de información pública del expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Monasterio de «San Ginés de la Jara», sito en el término municipal de Cartagena. 1299

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Devolución de la fianza a SECRESA.	1300	Notificación por edicto. Expediente sancionador número 2.438/89.	1301
Notificación por edicto. Expediente sancionador número 2.607/89.	1300	Notificación por edicto. Expediente sancionador número 2.089/89.	1301
Notificación por edicto. Expediente sancionador número 2.343/89.	1300	Notificación por edicto. Expediente sancionador número 2.208/89.	1301
Notificación por edicto. Expediente sancionador número 2.422/89.	1300	Notificación por edicto. Expediente sancionador número 2.090/89.	1301

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Gerencia Territorial de Cartagena. Acuerdo de aprobar la delimitación de suelo de naturaleza urbana.	1302
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para «Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia».	1302
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Recurso de revisión.	1303
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Expediente sancionador V-14-89-3P.	1304

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

		155 de 1990.	1307
De lo Social número Uno de Almería. Proceso número 1.989/86.	1305	De lo Social de Cartagena. Autos número 84/89.	1308
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.805/89.	1305	Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.102/88.	1308
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 213/89.	1305	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 153 de 1990.	1308
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 150 de 1990.	1306	Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.920/86.	1308
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 152 de 1990.	1306	De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 1.997/89.	1309
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 154 de 1990.	1306	De lo Social de Cartagena. Autos 460/89.	1309
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 157 de 1990.	1306	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 1.546/89.	1309
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 159 de 1990.	1306	De lo Social de Cartagena. Autos 320/89.	1310
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 147 de 1990.	1307	Primera Instancia número Uno de Cieza. Expediente número 314/88.	1310
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 103/87.	1307	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 920-C/88.	1310
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 149 de 1990.	1307	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 167 de 1990.	1311
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número	1307	Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal número 2.354/88.	1311
	1307	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos.	1311
	1307	Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio verbal número 1.959/88.	1311

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Presupuesto General de esta Corporación para regir en el presente ejercicio económico de 1990.	1312	CIEZA. Proyecto «Estudio de Detalle».	1314
SAN PEDRO DEL PINATAR. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde para que sustituya al Alcalde.	1312	SAN JAVIER. Lista de admitidos para tres plazas de Auxiliares de Administración General.	1314
MURCIA. Licencia para cafetería con música, en calle Proclamación, número 11.	1312	TOTANA. Licencia para café-bar con cocina, en calle Santiago, número 6.	1315
YECLA. Licencia para industria de fabricación de muebles, en carretera de Pinoso, kilómetro 1.	1312	SAN JAVIER. Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Sargento de la Policía Local.	1315
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Romero Construcciones y Contratas.	1312	MURCIA. Padrón de Impuesto sobre Publicidad del primer trimestre de 1990.	1315
SAN JAVIER. Lista de admitidos y excluidos para ocho plazas de Guardias de la Policía Local.	1313	CEUTI. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1990.	1316
YECLA. Licencia para estación de servicio, en carretera Yecla-Villena, kilómetro 61,835, margen izquierda.	1313	CAMPOS DEL RIO. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	1316
CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de Cabo de Palos.	1313	BENIEL. Padrón Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	1316
MURCIA. Licencia para venta de helados, en calle San Antón (travesía Hornos del Nene).	1313	CARTAGENA. Pliego de condiciones del suministro de «Una máquina fotocopiadora y una máquina de offset».	1316
CIEZA. Proyectos de Modificación del P.G.O.U. de Cieza «Condiciones especiales de volumen» y «Modificación del vial Vereda de Morcillos».	1314	ARCHENA. Licencia para café-bar, en calle I. Concepción, número 1, antiguo Café Segura.	1316
CIEZA. Modificación del P.G.O.U. de Cieza, Sistema General en Suelo No Urbanizable de Secano, paraje El Torvedal».	1314	MURCIA. Licencia para café-bar con cocina, en General Yagüe, Vistabella, Murcia.	1316
CIEZA. Pliegos de condiciones que han de regir en la contratación de un Ingeniero Técnico Industrial, un Técnico Medio de Urbanismo, un Aparejador, un Técnico Superior (Asesor Urbanístico).	1314	LA UNION. Bases para concurso-oposición de una plaza de Operario de Obras y Servicios Municipales.	1317
		MURCIA. Expedientes individuales de apremio.	1319
		MURCIA. Licencia para cervecería-tasca, en calle Párroco don Pedro Lozano, 4, Zarandona.	1319
		FORTUNA. Cancelación de la garantía al contratista don José Alarcón Buendía.	1319

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Heredamiento de Aguas Fuente Grande. Ricote. Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	1320	redor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Yecla, don José Vicente Chomet Chalver.	1320
Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos afectados por las obras del «Proyecto 9/89, Modificado de Precios del Proyecto 4/89 de Mejora de Abastecimiento a El Fenazar (MU/Molina de Segura)».	1320	Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Yecla (Murcia) don Luis Manuel Mata Rabasa.	1320
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Cesa como Co-		Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Murcia. Ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Cartagena (Murcia), doña Concepción Jarava Melgarejo.	1320

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**2815** ORDEN de 5 de marzo de 1990, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, acordando abrir período de información pública del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de «La Casa Díaz Cassou» de Murcia.

En virtud del artículo 58.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por razones de interés público, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Resuelvo: Abrir período de información pública del citado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio Regional de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Gran Vía, 42, edificio «Galerías», 2.ª escalera, 6.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, cuya descripción figura como Anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 5 de marzo de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Gea Fernández**.

### A N E X O

Delimitación del entorno afectado (Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2):

«La Casa Díaz Cassou» se encuentra ubicada entre la calle Santa Teresa, número 21, a donde da su fachada principal, y las calles de La Morera y Huérfanos.

El límite, a efectos de protección de vistas y en base al mantenimientos de su entorno homogéneo, se establece de la siguiente manera:

La manzana que constituye los inmuebles de la «Casa Díaz Cassou» y el Hospital de Santa Florentina, y los edificios que se enfrentan a esta manzana en la calle Santa Teresa, números 8, 8D, 8T, 10, 12 y 14 y 19; calle de La Morera, número 3, y calle Huérfanos, número 2.

Todo ello según plano que obra en el expediente.

### Consejería de Sanidad

**2820** ORDEN de 2 de marzo 1990, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan ayudas para el fomento de proyectos de investigación y para la formación en materias relacionadas con la salud, y se establecen las normas para su solicitud y concesión.

El artículo 18.15 de la Ley General de Sanidad establece como una de las actuaciones que deben llevar a cabo las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes, la del fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud.

Con el fin de fomentar proyectos concretos de investigación y de contribuir a la formación de los profesionales relacionados con la salud que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

### D I S P O N G O

#### Artículo 1.º.—Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas que contribuyan al fomento de proyectos concretos de investigación y a la formación de los profesionales relacionados con la salud.

Dichas ayudas se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 1990.

#### Artículo 2.º.—Ayudas para el fomento de proyectos de investigación.

1. Beneficiarios.—Podrán solicitar ayudas para la realización de proyectos de investigación aquellos profesionales o grupos de profesionales que se encuentren vinculados, laboral o estatutariamente, o tutelados por instituciones sanitarias, centros educativos u organismos públicos o privados de investigación.

2. Ambito de aplicación.—Los proyectos deberán estar relacionados con la Región de Murcia y versar sobre algunas de las siguientes materias:

—Sistemas de información sanitaria.

—Viabilidad de los programas de ayuda a domicilio.

—Métodos de intervención en la comunidad frente a:

\* Diabetes mellitus.

\* Enfermedades reumáticas.

\* Salud mental.

\* Enfermedades bucodentales.

\* Causas más importantes de mortalidad perinatal.

\* Accidentes.

—Valoración de los factores que determinan la utilización de los Servicios de Atención Primaria.

—Evaluación de la calidad de la asistencia en Atención Primaria y Salud Mental.

—Organización y gestión del trabajo en los Equipos de Atención Primaria.

—Eficacia de las técnicas diagnósticas empleadas en la Atención Primaria de Salud.

—Epidemiología de los trastornos mentales.

—Rehabilitación y reinserción en salud mental y drogodependencia.

—Contaminación de las aguas de abastecimiento originada por procesos industriales o el empleo de nuevas técnicas agrícolas.

—Contaminación ambiental y salud.

—Calidad higiénico-sanitaria de los alimentos.

—Patrones de alimentación y nutrición.

### 3. Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el responsable del proyecto, se dirigirán a la Dirección General de Salud adjuntando necesariamente:

—Curriculum vitae de la persona o personas que participen en el proyecto de investigación.

—Memoria detallada del proyecto que necesariamente deberá incluir: justificación, objetivos, metodología y relevancia de posibles resultados.

—Documentación que acredite la vinculación o tutela, con los organismos a que hace referencia el artículo 1.º de la presente Orden, del profesional o profesionales que participen en el proyecto.

—Valoración económica del proyecto.

### 4.—Destino del material adquirido con las ayudas.

El material inventariable (ordenadores, libros, revistas, material gráfico, etc.) adquirido con cargo a las ayudas concedidas será propiedad de los organismos a que hace referencia el artículo 1.º de la presente Orden.

### Artículo 3.º.—Ayudas a la formación en materia de salud.

1. Beneficiarios.—Podrán solicitar ayudas para la formación en materia de salud aquellas personas que se encuentren vinculadas, laboral o estatutariamente, o tuteladas por instituciones sanitarias, centros educativos u organismos públicos o privados de investigación que ejerzan su actividad en la Región de Murcia.

2. Ambito de aplicación.—Las ayudas se concederán para la asistencia a cursos, congresos nacionales o internacionales, edición de trabajos científicos, tesis doctorales o cualquier otra actividad relacionada con la Salud Pública o la Atención Primaria.

3. Tramitación.—Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Salud adjuntando necesariamente:

—Curriculum vitae del solicitante.

—Memoria justificada de la actividad a desarrollar.

—Documentación que acredite la vinculación o tutela del solicitante a los órganos a que hace referencia el artículo 1.º de la presente Orden.

—Cuantía de la ayuda que se solicita.

### Artículo 4.º.—Presentación de solicitudes.

1. Las instancias de solicitud para el fomento de proyectos de investigación, acompañados de la documentación exigida, se deberán presentar, necesariamente, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

2. Las instancias de solicitud de ayudas a la formación en materia de salud, acompañados de la documentación exigida, se podrán presentar hasta el 30 de junio del presente año.

3. Las instancias presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación referida en el artículo 5.º de esta Orden, en el caso de que la dotación presupuestaria lo permita.

4. El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

### Artículo 5.º.—Comisión de Evaluación.

Una vez en vigor la presente Orden, por el Director General de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

### Artículo 6.º.—Pago de las ayudas.

1. El cincuenta por ciento de las ayudas concedidas para el fomento de proyectos de investigación será abonada al responsable del proyecto a partir del momento en el que le sea notificada la Resolución que la otorgue. La cantidad restante se abonará posteriormente, tras el informe favorable de la Comisión de Evaluación, en virtud del desarrollo del proyecto de investigación.

2. El importe de las ayudas concedidas para la formación en materia de Salud Pública será abonado una vez presentada la documentación acreditativa y justificativa de la actividad por la que se otorgue.

### Artículo 7.º.—Seguimiento y control.

Si el proyecto tiene una duración superior a un año, los investigadores deberán presentar en la Consejería de Sanidad informe semestral que detalle la evaluación de la investigación realizada hasta el momento.

En cualquier caso, y al finalizar la investigación, el responsable de la misma presentará una Memoria de Resultados obtenidos, incluyendo los trabajos publicados y las comunicaciones científicas practicadas.

En toda comunicación o publicación que del proyecto investigador se realice deberá citarse que el mismo se encuentra financiado por la Consejería de Sanidad utilizando como referencia el número de proyecto que le sea asignado.

#### Artículo 8.—Revocación y reintegro de la ayuda.

El incumplimiento total o parcial de los fines para los que haya sido concedida la ayuda podrá ser causa determinante de la revocación de ésta y su reintegro por el receptor o perceptores.

#### Artículo 9.º

La concesión de cualquier ayuda no creará vinculación contractual, laboral o administrativa con la Consejería de Sanidad, ni por tanto obligación alguna en materia de cotizaciones a la Seguridad Social.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de marzo de 1990.—El Consejero de Sanidad, Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez.

#### Secretaría General de la Presidencia

**2817 ORDEN de 7 de marzo de 1990, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a las Casas Regionales y otras Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.**

En el presupuesto asignado a la Presidencia de la Comunidad y del Consejo de Gobierno en los Generales de la Comunidad Autónoma para 1990, aprobados por Ley Regional 1/1990, de 26 de febrero, se consigna en el programa 112A, Capítulo IV («Transferencias corrientes») y artículo 48 («A familias e instituciones sin fines de lucro»), una dotación de 15 millones de pesetas para las Casas Regionales y otras Comunidades murcianas fuera de la Región, cuyo otorgamiento individual, por no tener carácter nominativo, debe ser objeto de convocatoria pública con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 1.ª de la referida Ley.

Por ello, y con objeto de regular la concesión de las referidas ayudas, en ejercicio de las facultades que me corresponden,

### DISPONGO

#### Artículo 1.º

Se regula por la presente Orden el otorgamiento de subvenciones con cargo al crédito previsto en el Capítulo IV, artículo 48, Concepto 483, del presupuesto asignado a la Presidencia de la Comunidad Autónoma (Programa 112A) en los generales de la Comunidad Autónoma para 1990, con destino a «Casas Regionales y otras Comunidades murcianas fuera de la Región», por importe total de hasta 15 millones de pesetas.

#### Artículo 2.º

Podrán obtener las ayudas de cuyo otorgamiento trata la presente Orden las Casas Regionales de Murcia, existentes fuera de la Región, así como las Entidades Asociativas que hayan sido reconocidas como Comunidades murcianas asentadas fuera de la Región con arreglo a la Ley Regional 9/1986, de 9 de diciembre, de reconocimiento de las Comunidades murcianas asentadas fuera de la Región.

Excepcionalmente, podrán ser también beneficiarias de las ayudas que se convocan las entidades o agrupaciones radicadas fuera del territorio regional, de las que formen parte ciudadanos murcianos o vinculados a Murcia en cuantía o proporción suficiente, que sin ánimo de lucro tengan como fin la asistencia social o el fomento de lazos culturales o sociales con la región de procedencia.

#### Artículo 3.º

Las ayudas que se concedan conforme a la presente Orden podrán ser destinadas a la financiación total o parcial de actividades concretas promovidas durante 1990 por las entidades beneficiarias, o de los gastos generales de funcionamiento de las mismas durante el ejercicio.

#### Artículo 4.º

Las solicitudes de las ayudas que se convocan deberán ser presentadas en la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma personalmente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las solicitudes, suscritas por el Presidente de la entidad, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

—Certificación expedida por el Secretario de la entidad que acredite el desempeño de la Presidencia de la misma por quien suscribe la solicitud y del acuerdo adoptado por la Junta Directiva u órgano de gobierno sobre la solicitud de la subvención.

—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o acreditativo de la personalidad de quien formula la solicitud.

—Memoria presupuestada sobre las actividades o destino que se proyecta dar a la subvención que se solicite, con indicación de la financiación que se aportará a dichos fines por la entidad, y de la necesidad de la ayuda que se solicita.

—En el caso de que la entidad no esté reconocida como Comunidad murciana asentada fuera de la Región conforme a la Ley Regional 9/1986, de 9 de diciembre, se acompañará certificación acreditativa de su inscripción conforme al derecho vigente en el territorio en que radique su domicilio legal, y documentación sobre actuaciones anteriormente realizadas.

—Para las entidades que no lo hubieran aportado con anterioridad, o hubiesen sufrido algún cambio, código de identificación fiscal y entidad bancaria, así como número de cuenta, en la que sería realizado el abono de la subvención que se conceda.

—Las entidades o agrupaciones que hubiesen percibido de esta Comunidad Autónoma y por el anterior ejercicio subvención económica, remitirán, en caso de no haberlo hecho con anterioridad, certificación acreditativa del ingreso en la caja de la entidad del importe de la misma.

—Compromiso de rendir las cuentas y justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda.

**Artículo 5.º**

Serán criterios de valoración, al objeto de discernir el otorgamiento de las subvenciones que se convocan el número de socios de la entidad, la trascendencia social de los fines para los que se solicitan, la situación económica de la entidad, la aportación que por ella se haga al cumplimiento de las actividades que se proyecta atender, la relevancia representativa de la cultura e intereses murcianos en el entorno social de la entidad, y cualesquiera otros que se estimen adecuados para justificar la aportación de la Administración Regional al logro de los fines generales de las entidades beneficiarias.

**Artículo 6.º**

La Secretaría General de la Presidencia podrá realizar las verificaciones y comprobaciones que estime oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades solicitantes y sobre la efectividad de la inversión de la subvención que se conceda en los fines para los que se otorgue.

**Artículo 7.º**

Al recibo de la subvención que se conceda, deberá remitirse certificación acreditativa del ingreso en la caja de la entidad del importe de la misma, sin perjuicio de la justificación posterior de su inversión, conforme a lo dispuesto en la Ley Regional 1/1990, de 26 de febrero, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

**DISPOSICIONES FINALES**

1.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.—A título indicativo, se adjunta Anexo expresivo de modelo de instancia para participar en la convocatoria.

Murcia, 7 de marzo de 1990.—El Secretario General de la Presidencia, José Almagro Hernández.

**A N E X O**

D. \_\_\_\_\_, Presidente y en representación de \_\_\_\_\_, cumpliendo acuerdo de la Junta Directiva de la misma en sesión de \_\_\_\_\_, solicita subvención al amparo de la convocatoria publicada por la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el «Boletín Oficial de la Región de \_\_\_\_\_», para la realización de las actividades que se expresan, a cuyo efecto hago constar:

—Se acompaña certificación expedida por el Secretario de la entidad acreditando que desempeño la Presidencia de la misma.

—Se acompaña certificación del acuerdo de la Junta Directiva de solicitar la subvención.

—Se adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad/documento acreditativo de mi personalidad.

—Adjunto memoria de las actividades o destino que se proyecta dar a la subvención que se solicita, de la aportación que a las mismas hará la entidad, y de la necesidad de la ayuda solicitada.

—Por no estar reconocida la entidad como Comunidad murciana asentada fuera de la Región, se acompaña certificación acreditativa de su inscripción conforme al derecho vigente en el territorio de su domicilio legal, y documentación sobre actuaciones anteriormente realizadas (sólo cuando sea procedente).

—El Código de Identificación Fiscal de la Entidad es el \_\_\_\_\_, (cuando proceda, conforme a la convocatoria).

—La subvención concedida deberá ser ingresada en la cuenta que esta Entidad mantiene abierta en \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, código cuenta cliente número \_\_\_\_\_ (cuando proceda, conforme a la convocatoria).

—En la representación que ostento, me comprometo a acusar recibo de la subvención concedida mediante certificación acreditativa del ingreso en la caja de la Entidad del importe de la misma, así como a rendir las cuentas y justificarlas documentalmente conforme a lo establecido en la Orden de su convocatoria.

—Para el conjunto de las actividades referidas, solicito la subvención de \_\_\_\_\_ pesetas.

—A los efectos de los criterios a tener en cuenta para la ponderación de la subvención, se adjunta documentación complementaria en relación con lo expuesto en el artículo 5.º de la Convocatoria (si se estima procedente).

Por ello, con la debida consideración,

SOLICITO a V.E. la concesión de la subvención referida para las finalidades que quedan expuestas, conforme a la Orden de Convocatoria de 7 de marzo de 1990.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1990.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

### DISPONGO

**2843 ORDEN de 8 de marzo de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería del Portavoz del Gobierno y se modifica la Orden conjunta de 15 de septiembre de 1989 por la que se aprueban, entre otras, las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Bienestar Social.**

El Decreto 90/1989, de 17 de noviembre, crea la Consejería del Portavoz del Gobierno, adscribiendo a dicha Consejería el Gabinete de Prensa, hasta entonces dependiente de la Secretaría General de la Presidencia.

Se hace preciso, por tanto, adscribir al programa 112C Oficina del Portavoz del Consejo de Gobierno determinados puestos de trabajo, hasta ahora en el programa 112A de la Secretaría General de la Presidencia. Asimismo se hace necesaria la creación de determinados puestos de trabajo para el funcionamiento de los Servicios Generales de la Consejería del Portavoz del Gobierno.

De otra parte, las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Bienestar Social, han propuesto la modificación de determinados puestos de trabajo, publicados en la Orden conjunta de 15 de septiembre de 1989.

Vistos los informes favorables emitidos por el Consejo Regional de la Función Pública, y por la Consejería de Hacienda sobre las propuestas de creación y de modificaciones de puestos de trabajo antes citados.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, tras su modificación por la Ley 1/1990 de 26 de febrero.

#### Artículo primero.

Se adscriben al programa 112C, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, los puestos de trabajo que figuran como Anexo I de la presente Orden, con los códigos y denominaciones que se expresan, provenientes, todos ellos, del programa 112A (Secretaría General de la Presidencia), con efectos de 1 de marzo.

#### Artículo segundo.

Se crean en el programa 112C de la Consejería del Portavoz del Gobierno con efectos de 1 de marzo, los puestos de trabajo que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

#### Artículo tercero.

Se modifica la Orden conjunta de 15 de septiembre de 1989 por la que se aprueban, entre otras, las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Bienestar Social, con efectos de 1 de marzo de 1990 del modo que figuran en el Anexo III.

Murcia, 8 de marzo de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

### A N E X O I

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO
J600005	Jefe de Gabinete de Prensa
JL00007	Adjunto Jefe Gabinete de Prensa
TS00565	Técnico Superior
TS00563	Técnico Superior
JG00004	Jefe de Grupo

### A N E X O II

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	CLAS.	NIV./ C.E.R.	COMPLEM. FORMA ESPECIF. PROV.	G.H. CUERPO/CATEG. PROFESIONAL N.R.	TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
AE00013	Vicesecretario	FUN	30	1.613.868 LD	A/A C.Superior Administradores		E.D.
JS00135	Jefe de Servicio Económico Administrativo	FUN	26	1.260.023 CM	A/A C.Superior Administradores		E.D.
J000297	Jefe Sección Régimen Económico y Presupuestario	FUN	24	904.613 CM	A/A S.Superior Administradores	Lcdo. Económicas o Empresariales	E.D.
J000298	Jefe Sección Jurídico Administrativo	FUN	24	904.613 CM	A/A C.Superior Administradores	Lcdo. en Derecho	E.D.
N900130	Jefe Negociado Habilitación	FUN	21	418.704 CM	B/B C. Gestión		E.D.
N900131	Jefe Negociado Registro y Documentación	FUN	21	418.704 CM	B/B C. Gestión		E.D.
AA00659	Auxiliar Administrativo	FUN	12	0 CM	D/D C. Auxiliar Administrativo		
AA00660	Auxiliar Administrativo	FUN	12	0 CM	D/D C. Auxiliar Administrativo		
AA00661	Auxiliar Administrativo	FUN	12	0 CM	D/D C. Auxiliar Administrativo		
AA00662	Auxiliar Administrativo	FUN	12	0 CM	D/D C. Auxiliar Administrativo		
AA00663	Auxiliar Administrativo	FUN	12	0 CM	D/D C. Auxiliar Administrativo		
AA00664	Auxiliar Administrativo	FUN	12	0 CM	D/D C. Auxiliar Administrativo		
0500240	Ordenanza	FUN	10	0 CM	E/E C. Subalterno		

**A N E X O III****CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA****PROGRAMA 542B**

Las plazas de Analista Encargado de Equipo, códigos, EB00001, EB00002, EB00003, y EB00005, en Cuerpo; donde dice: «C. Técnicos Especialistas, opción Analista Agraria»; debe decir: «C. Técnicos Especialistas, Opción Agrario».

La Plaza de Analista Encargado de Equipo, código, EB00004, en Cuerpo; donde dice: «C. Técnicos Especialistas, opción Analista Agrario»; debe decir: «C. Técnicos Especialistas, Opción Agrario», y en denominación y ubicación del puesto debe añadirse: «TORRE PACHECO».

La plaza Encargado de Explotación, código EI00005, en la columna denominación y ubicación del puesto debe añadirse: Torre Pacheco.

Las Plazas de Oficial de Primera Campo, códigos T400021, T400022, T400024, T400028, T400030, T400031, T400032, en la columna, denominación y ubicación del puesto debe añadirse: Torre Pacheco.

Las plazas de Oficial de Segunda Campo, códigos T700009, T700014 en la columna denominación y ubicación del puesto debe añadirse: Torre Pacheco.

La plaza Ayudante Tareas Agrarias, código T800019 en denominación y ubicación del puesto debe añadirse: Torre Pacheco.

**PROGRAMA 712C**

La plaza Director Técnico de Bacteriología, código DK00006 en titulación académica donde dice: Ldo. Veterinaria/Ldo. Biológicas, debe decir: Ldo. Biológicas, y en observaciones debe decir: «Experiencias en Microbiología de Mycobacterias, Enterobacterias y Brucelas».

**CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL**

La plaza Jefe Negociado Archivo y Registro, código N700374

Donde dice: «Grupo: C/C; Cuerpo: C. Administrativo»

Debe decir: «Grupo: C/D; Cuerpo: C. Administrativo/C. Auxiliar Administrativo»

### 3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

#### 2449 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-14.682 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de una instalación eléctrica de alta tensión consistente en Reestructuración de L.A.M.T. «Casas Nuevas I». En la calle Casas Nuevas. En la localidad de Mula.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y demás disposiciones que le son de aplicación, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar Administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión solicitada, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Línea eléctrica: Aérea. Origen: L/Naisa. Final: Deriv. a CTA Lo Pedro. Longitud: 5.681 metros. Tensión nominal máxima: 20 KV. Número y tipo de conductores: LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tipo de aisladores: Cad. anclaje y suspensión. Tipo de apoyos: Metálicos.
- Uso a que se destina la energía: Mejora y ampliación del suministro.
- Término municipal afectado por la instalación: Mula.
- Presupuesto de la instalación: 10.474.782 pesetas.

Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, con las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas. Quedando sometida la instalación a la inspección de esta Dirección General.

Deberán ser observados los condicionados emitidos por las entidades afectadas por la instalación.

El plazo de ejecución será de tres meses.

Debiendo el solicitantes dar cuenta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Murcia, a 31 de enero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A.

#### 2452 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-14.666 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de una instalación eléctrica de alta tensión consistente en Reelectrificación «El Lazareto». En la calle o paraje «El Lazareto». En la localidad de Torre Pacheco.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y demás disposiciones que le son de aplicación, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar Administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión solicitada, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Línea eléctrica: Aérea. Origen: L/ a CTA. I. Izquierdo. Final: CTI «El Lazareto». Longitud: 20 metros. Tensión nominal máxima: 11/20 KV. Número y tipo de conductores: LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tipo de aisladores: Cad. anclaje y suspensión. Tipo de apoyos: Metálicos.

- Tipo: Intemperie. Potencia: 50 KVA. Relación de transformación: 11/20.000 ± 5%-398-230V. Otras características: Se complementan las instalaciones con una red de B.T.

- Uso a que se destina la energía: Mejora y ampliación del suministro.

- Término municipal afectado por la instalación: Torre Pacheco.

- Presupuesto de la instalación: 2.809.773 pesetas.

Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, con las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas. Quedando sometida la instalación a la inspección de esta Dirección General.

Deberán ser observados los condicionados emitidos por las entidades afectadas por la instalación.

El plazo de ejecución será de tres meses.

Debiendo el solicitantes dar cuenta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Murcia, a 1 de febrero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A.

#### 2450 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-14.684 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de una instalación eléctrica de alta tensión consistente en Reestructuración de L.A.M.T. «Pelapollos-Calderones». En la calle o Paraje Alhama de Murcia-Mula. En la localidad de Alhama de Murcia-Mula.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y demás disposiciones que le son de aplicación, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar Administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión solicitada, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Línea eléctrica: Aérea. Origen: L/Pelapollos-Calderones. Final: La misma. Longitud: 5.971 metros. Tensión nominal máxima: 20 KV. Número y tipo de conductores: LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tipo de aisladores: Cad. anclaje y suspensión. Tipo de apoyos: Metálicos.
- Uso a que se destina la energía: Mejora y ampliación del suministro.
- Término municipal afectado por la instalación: Alhama de Murcia-Mula.
- Presupuesto de la instalación: 6.463.253 pesetas.

Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, con las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas. Quedando sometida la instalación a la inspección de esta Dirección General.

Deberán ser observados los condicionados emitidos por las entidades afectadas por la instalación.

El plazo de ejecución será de tres meses.

Debiendo el solicitantes dar cuenta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Murcia, a 31 de enero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A.

**2451 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión**

Visto el expediente n.º AT-14.681 incoado en esta Dirección General a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, de una instalación eléctrica de alta tensión consistente en Reelectrificación Ctra. Casas Nuevas. En la calle o paraje Ctra. Casas Nuevas. En la localidad de Pliego.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y demás disposiciones que le son de aplicación, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar Administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión solicitada, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- a) Línea eléctrica: Aérea. Origen: L/ Circunvalación Lorca. Final: CTI Lorca. Longitud: 12 metros. Tensión nominal máxima: 20 KV. Número y tipo de conductores: LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tipo de aisladores: Cad. anclaje y suspensión. Tipo de apoyos: Metálicos.

- b) Centro de transformación. Tipo: Intemperie. Potencia: 100 KVA. Relación de transformación: 20.000 ± 5%-398-230 V. Otras características: Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.
- c) Uso a que se destina la energía: Finalidad y ampliación del suministro.
- d) Término municipal afectado por la instalación: Pliego.
- e) Presupuesto de la instalación: 2.039.811 pesetas.

Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, con las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas. Quedando sometida la instalación a la inspección de esta Dirección General.

Deberán ser observados los condicionados emitidos por las entidades afectadas por la instalación.

El plazo de ejecución será de tres meses.

Debiendo el solicitantes dar cuenta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Murcia, a 31 de enero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A.

## 4. Anuncios

**2828 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de cuatro centros de transformación Polígono Industrial, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con domicilio en Plaza Mayor, 1
- b) Lugar de la instalación: Paraje Las Herratillas
- c) Término municipal: Yecla
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación Pol. Industrial
- e) Características técnicas: Tipo: EP-24/232. Relación de transformación: 20. ± 5%/0,38 KV. Potencia: 400 KVA
- f) Presupuesto: 21.113.050 pesetas
- g) Expediente n.º AT 14.874

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de febrero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

**2829 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea subterránea media tensión Polígono Industrial Urbayecla, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Excmo. Ayuntamiento Yecla, con domicilio en Plaza Mayor, 1
- b) Lugar de la instalación: Paraje de las Herratillas
- c) Término municipal: Yecla
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación Polígono Industrial Urbayecla
- e) Características técnicas: Origen: L.A.M.T. derivación Pulpillo. Final: L.A.M.T. Aguas. Longitud: 1.353 metros. Conductores: P3PFS 12-20 KV. Tensión: 20 KV. Aisladores: Esperanza E-1.503. Apoyos, 2 columnas P-1.100
- f) Presupuesto: 14.618.720 pesetas
- g) Expediente n.º AT 14.875

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de febrero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**2818 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 2 de marzo de 1990 relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar; relativa a la delimitación del P.E.R.I. ubicado en Avda. Dr. Artero Guirao y Ctra. de El Mojón. Promovido por el Ayuntamiento. Expte. 131/89 planeamiento.**

Con fecha 2 de marzo de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

**Primero:** Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar, -promovida por el Ayuntamiento- que afecta a la delimitación del P.E.R.I. en Avda. Dr. Artero Guirao y Carretera de El Mojón, excluyendo de su ámbito los terrenos de la Estación de Autobuses.

**Segundo:** Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente- Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de marzo de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

**2819 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 2 de marzo de 1990 relativa a la modificación del P.G.O.U. de Murcia, que afecta al Barrio del Espíritu Santo de Espinardo. Promovido por el Ayuntamiento. Expte: 90/89 Planeamiento.**

Con fecha 2 de marzo de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

**Primero:** Aprobar definitivamente, a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica TERCERA, la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta al Barrio del Espíritu Santo en Espinardo, promovida por el Ayuntamiento.

**Segundo:** Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente- Recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de marzo de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

**2821 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.**

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Puertos, con fecha 23 de enero de 1990 el: «Proyecto, obra y gestión de expropiaciones del desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga, tramo I (Los Beatos A F-43) y tramo II (F-43 a Cabo de Palos)», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado Proyecto en las Oficinas de esta Dirección General sitas en calle Calderón de la Barca, 16-2ª Planta de esta Ciudad a los solos efectos de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación, incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartagena.

Murcia, a 6 de marzo de 1990.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús M.ª López Ruiz.**

## Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**2816 Corrección de errores al anuncio de 12 de febrero de 1990, de la Dirección General de Cultura por el que se abre período de información pública del expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Monasterio de «San Ginés de la Jara» sito en el término municipal de Cartagena.**

Advertido error en el texto del citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 53, de 5 de marzo de 1990, página 1.039, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el extracto del anuncio, el penúltimo párrafo en el que se lee: «Asimismo queda expuesto el plano del entorno...», último párrafo en el que se lee: «Lo que se hace público...» y la fecha y firma del Director General de Cultura, están situados fuera de su orden correcto, debiendo situarse estos tres párrafos a continuación del que dice: «Lo que se hace público a fin de que...», y antes del anexo de Delimitación del entorno.

Murcia, 6 de marzo de 1990.—El Director General de Cultura, **Pedro Olivares Galvañ.**

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Número 2398

## EDICTO

La empresa de servicios Servicios Comerciales y Recreativos, S.A. (SECRESA), quien explota la sala de bingo de que es titular la entidad Cartagena, F.C., ubicada en el Paseo Alfonso XIII, número 10, de Cartagena, solicita la devolución de la fianza constituida el 28 de enero de 1984 ante la Delegación de Hacienda de Cartagena bajo depósito número de registro 1.233, número 67, como consecuencia de la presentación de una nueva fianza avalada por entidad distinta a la anterior.

Dicha solicitud se hace pública para que en el plazo de 30 días, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes todas aquellas personas físicas o entidades jurídicas que se consideren afectadas por la petición formulada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Juego del Bingo.

Murcia, 22 de febrero de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 177)

Número 2390

## Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Juan Guerrero Estrada, cuyo último domicilio conocido es C/. Bailén, 24, de Yecla, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.607/89, por infracción del artículo 6.º-h) del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de nueve mil pesetas (9.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 21 de febrero de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 168)

Número 2391

## Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Juan García Pereñiguez, cuyo último domicilio conocido es Avda. La Fama, 10-2.º Es. de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.343/89, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 21 de febrero de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 169)

Número 2392

## Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Jesús Alemán Alemán, cuyo último domicilio conocido es C/. Madre de Dios, 21-2.º C, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.422/89, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 21 de febrero de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 170)

Número 2393

**Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don Juan Carbonell Mira, cuyo último domicilio conocido es C/. Ceuta, 10-2º B, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.438/89, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 21 de febrero de 1990.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), el Secretario General, José Fº Gutiérrez Moreno. (D.G. 171)

Número 2394

**Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don Bernardino Ortega Almansa, cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, Edif. Catamarán, 6, de La Manga, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.089/89, por infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 267 de 6-11), le ha sido impuesta una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 20 de febrero de 1990.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáez Lain (D.G. 172)

Número 2395

**Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a don Oscar Urruticochea García, cuyo último domicilio conocido es Travesía El Vive-ro s/n, La Manga del Mar Menor, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.208/89, por infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 267 de 6-11), le ha sido impuesta una multa de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 20 de febrero de 1990.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Lain. (D.G. 173)

Número 2396

**Notificación por edicto**

Por el presente, se hace saber a doña Luisa Sánchez Ferrer, cuyo último domicilio conocido es C/. San José, 105-1º, de La Manga del Mar Menor, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.090/89, por infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 267 de 6-11), le ha sido impuesta una multa de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 20 de enero de 1990.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Lain. (D.G. 174)

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2442

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de Cartagena

#### EDICTO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1990, tomó el acuerdo de aprobar la delimitación de suelo de naturaleza urbana, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles según establece el artículo 70.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» número 313 del día 30), del término municipal de Fuente-Alamo.

El expediente del municipio, compuesto por la memoria justificativa, los planos y la relación de fincas que se incluirán como bienes de naturaleza urbana en el padrón del impuesto a causa del acuerdo adoptado, se encuentra expuesto al público en la Gerencia Territorial, Calle Mayor nº 27-1º de Cartagena, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, («Boletín Oficial del Estado» número 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales («Boletín Oficial del Estado» número 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Cartagena, 21 de febrero de 1990.—El Gerente Territorial, Enrique Braquehais García.—Vº Bº el Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, Antonio Nieto García. (D.G. 182)

Número 2510

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral — Convenios Colectivos

Revisión T. Salarios — Expediente 22/88.2.bis.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, arriba referenciado, y recientemente negociado para Establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia, de ámbito provincial, y suscrito por

la comisión mixta de interpretación del referido Convenio, con fecha 30-1-90, cuya representación de la empresa está formada por representantes de la Unión Murciana de Hospitalización, y la de los trabajadores por las centrales sindicales U.S.O., U.G.T. y CC.OO., y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 23-2-90, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985; esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

#### ACUERDA:

**Primero:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión mixta de interpretación del Convenio.

**Segundo:** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de febrero de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 187)

Asistentes:

Por Unión Murciana de Hospitales: don Manuel Sánchez Madrid, don Juan Alfonso Ruiz, don Joaquín González Jiménez, don Eduardo Reina Infantes.

Asesor: don Joaquín Cuenca Bosque.

Por U.S.O.: doña Isabel Morote Bleda, doña María Nicolás López.

Asesor: don José Sáez Martínez.

Por U.G.T.: don Antonio Pérez Torres.

Asesora: doña Begoña García Retegui.

Por CC.OO: doña María Rubio Clemente.

Asesora: doña Isabel Serigot Ferrer.

En Murcia, siendo las diecisiete horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa, reunidos los arriba relacionados en el salón de actos del sanatorio Virgen de la Vega de Murcia, previa convocatoria realizada a los efectos de tratar sobre la interpretación y aplicación del artículo segundo del Convenio Colectivo. Una vez leída e interpretado el citado artículo y constatado el I.P.C. del año 1989 se ha situado en el 6'9%.

#### ACUERDAN:

**Primero:** Aplicar a la tabla salarial anexa al Convenio el incremento resultante de la aplicación del artículo segundo.

**Segundo:** Remitir la nueva tabla salarial confeccionada a la Dirección Provincial de Trabajo para que proceda a su registro, archivo y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que así conste firman la presente en prueba de conformidad.

TABLA SALARIAL AÑO 1990

Categorías Profesionales	Ptas./mes	Ptas./año
<i>Personal Técnico Sanitario:</i>		
Director Técnico .....	114.592	1.718.880
Jefe de Servicios .....	104.945	1.574.175
Médicos .....	95.382	1.430.730
Farmacéuticos .....	95.382	1.430.730
Químicos .....	95.382	1.430.730
Odontólogos .....	95.382	1.430.730
<i>Personal Auxiliar Sanitario:</i>		
Ayudante Técnico Sanitario	70.212	1.053.180
Practicantes .....	70.212	1.053.180
Matronas .....	70.212	1.053.180
Enfermeras .....	70.212	1.053.180
<i>Personal Subalterno Sanitario:</i>		
Sanitarios-mozos de Clínica	61.160	917.400
Ayudante Sanitario .....	61.160	917.400
Cuidadores .....	61.160	917.400
Auxiliar de Clínica .....	61.160	917.400
<i>Personal Administrativo:</i>		
Administrador .....	70.212	1.053.180
Oficial Administrativo .....	63.902	958.530
Auxiliar Administrativo .....	61.160	917.400
Recepcionista .....	61.160	917.400
Telefonista .....	61.160	917.400
Conserjes .....	61.160	917.400
Botones de 16-17 años .....	44.858	672.870
<i>Personal Obrero cualificado y sin cualificar:</i>		
Encargado/a .....	61.160	917.400
Conductor Mecánico .....	61.160	917.400
Electricista .....	61.160	917.400
Cocinero/a, Camarero/a .....	61.160	917.400
Lavanderas, Costureras .....	61.160	917.400
Planchadoras .....	61.160	917.400
Ayudantes de Cocina .....	61.160	917.400
Fregadoras y Limpiadoras .....	61.160	917.400
Jardineros y Porteros .....	61.160	917.400
Asimilados .....	61.160	917.400

Número 2671

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Excmo. Sr. Ministro de este departamento, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el recurso de revisión interpuesto ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por el interesado, que después se dirá, con D.N.I. 22.399.890, contra Resolución de la Dirección General del I.N.E.M., de fecha 10 de abril de 1987, y tenidos en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES

**Primero:** En fecha 10 de febrero de 1986, los recurrentes formularon solicitud de pago único de la prestación por desempleo, a la que, adjuntaron la memoria explicativa del proyecto y la documentación que obra en el expediente.

Con fecha 9 de abril de 1986, la Dirección Provincial del I.N.E.M. en Murcia aprobó la concesión de la capitalización de la prestación por desempleo a don Juan Esturillo Campoy y don Vicente Esturillo Campoy, según figura en el expediente.

En el informe de fecha 3 de diciembre de 1986, emitido por la Dirección Provincial del I.N.E.M. en Murcia (Unidad de Capitalización), con posterioridad a la aprobación de la capitalización se recibieron escritos de los solicitantes, pidiendo una prórroga de la prestación de la documentación justificativa de haber iniciado la actividad.

Al no tener ninguna justificación documental, de ambos solicitantes, con fecha 27 de octubre de 1985, la Dirección Provincial del I.N.E.M. en Murcia, requirió a los solicitantes de la capitalización justificación de haber iniciado la actividad, para la cual fue pedida la capitalización, sin tener ninguna respuesta a la misma.

El 12 de noviembre de 1986, la Dirección Provincial del I.N.E.M. en Murcia, dictó resolución de cobros indebidos, por no haberse justificado la afectación del pago único cobrado, en el tiempo establecido en el Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio.

**Segundo:** Se ha emitido, y figura incorporado a su expediente, el reglamentario informe.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**Segundo:** El artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo, viene a determinar los motivos del recurso extraordinario de revisión y en su apartado 1º establece la circunstancia de que al dictar la resolución correspondiente se hubiera incurrido en manifiesto error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente. Esta causa motivadora del recurso al igual que los otros presupuestos que lo regulan obligan a una aplicación restrictiva, de manera que sólo se puede plantear el recurso extraordinario de revisión cuando se contrae a alguna de las causas establecidas en la Ley y no para promover de nuevo examen de cuestiones o extremos ya debatidos.

**Tercero:** No se da ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo para poder considerar el presente recurso, como de revisión y, siendo taxativas estas circunstancias, sin que quepa interpretación alguna sobre las mismas, salvo la que la propia norma hace, procede no admitir como recurso extraordinario de revisión, el ahora interpuesto.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho mencionados y demás de general aplicación,

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha acordado no admitir el recurso deducido y, en su consecuencia, ratificar resolución recurrida.

“Lo que se notifica para conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de la Audiencia Nacional”.

Madrid, 5 de octubre de 1989.—La Jefa de la Sección Araceli Luque Mialdea.

Número 2389

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

Por estar ausente de su domicilio don Kurt Willman, al que se le envió la resolución de fecha 31-1-90, recaída en el expediente sancionador V-14-89-3P incoado por esta Demarcación de Costas por construcción de un chalet en Zona de Servidumbre de Protección, entre los mojones 218 y 220 de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia), en la parcela 0-55, se remite dicha resolución a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Javier para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17-7-58:

Examinado el expediente sancionador V-14-89-3P incoado a Kurt Willman en relación con el "asunto".

Resultando que con fecha 24 de enero de 1989, el Vigilante de Costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra Kurt Willman por construcción de un chalet dentro de la zona de servidumbre de protección entre los mojones 218 y 220 de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia), en la parcela "0" 55.

Resultando que con fecha 7 de febrero de 1989 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el pliego de cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada a Kurt Willman, concediéndose un plazo de 8 días para contestarlo.

Resultando que don Wolfgang Koertge en representación de Kurt Willman evacuó dicho trámite mediante escrito de fecha 21 de febrero de 1989 en el que en síntesis manifestó que la obra ha sido realizada con licencia otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de San Javier, sin que le informasen que eran necesarias otras licencias para poder realizar dicha obra.

Resultando que frente a las alegaciones y documentos aportados se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que las obras actualmente paralizadas consisten en construcción de un chalet dentro de la zona de servidumbre de protección, entre los mojones 218 y 220 de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Resultando que antes de formular propuesta de resolución, se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, con el resultado que obra en el mismo.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones con-

cordantes y complementarias, y la propuesta formulada por la Instructora del expediente.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en los artículos 26.1 y 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas y artículos 48 y siguientes y 59 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley de 1-12-89 («Boletín Oficial del Estado» número 297 de 12-12-89).

Considerando que con fecha 23 de febrero de 1988 se le denegó la autorización para construir en zona de servidumbre de protección.

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción grave en el artículo 91.2 e), de la Ley de 1988 de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes (artículo 110 c) y Disposición Transitoria 9ª de la Ley de Costas de 1988, ha resuelto:

1º— Imponer a Kurt Willman una multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), por obras ilegales que se han realizado en zona de servidumbre de protección dentro de los 20 metros, que deberá satisfacer en papel de Pagos al Estado, en esta Demarcación de Costas (Avda. de la Fama, s/n., Edificio Línea, 1ª planta), en el plazo de 15 días desde la notificación de esta resolución.

2º— Requerir a Kurt Willman para que efectúe la demolición de las obras ilegales que se han realizado en la zona de servidumbre de protección, dentro de los 20 metros, con retirada fuera de la zona de servidumbre de protección, dejando los terrenos en su estado originario, dichos trabajos se iniciarán en el plazo de 10 días y deberán terminarse en el plazo de un (1) mes, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se podrá acordar la ejecución forzosa mediante multas coercitivas de acuerdo con lo establecido en los artículos 102 y 104 a 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 107.3 de la Ley de Costas de 1988, en cuantía de hasta un 20% de la multa impuesta en la resolución, reiteradas en el plazo de una semana.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988 y del Reglamento de Recaudación.

Contra esta resolución puede interponer, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante la Dirección General de Puertos y Costas, a través de esta Demarcación, sin que dicha interposición signifique la suspensión de la ejecución del acto.

Murcia, 19 de febrero de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 2424

#### DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERIA

#### EDICTO

Don Benito Gálvez Acosta, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 1.989/86, seguido en esta Magistratura, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia número 577/89

En la ciudad de Almería, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. don Benito Gálvez Acosta, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia: Habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una como demandante, doña María Dolores Cruz Galera, asistida por el Letrado don Enrique Ocaña Morales, y de la otra como demandada, Carmen Jiménez Asís (Limpiezas Carmen), no comparecida y Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Damián Carvajal Ramírez, sobre cantidad; y

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Dolores Cruz Galera, contra Carmen Jiménez Asís, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de ciento doce mil quinientas setenta pesetas.

Los efectos de tal condena alcanzan en el límite que legalmente corresponda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra

la misma no cabe recurso alguno por razón de la cuantía.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Benito Gálvez Acosta. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carmen Jiménez Asís, (Limpiezas Carmen), extiendo la presente en Almería, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2363

#### DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso 1.805/89, a instancia de don Carlos Pérez Pérez, contra Multilayer Producción, S.A., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Providencia Magistrada Sr. Pinos Montoya. Murcia, a ocho de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta del anterior escrito presentado por don José Antonio Germán López Acosta, Letrado, en nombre y representación de don Carlos Pérez Pérez, únase a las actuaciones de su razón y visto lo manifestado, requiérase a la empresa demandada, con entrega de copia del mismo para que en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de este proveído, acredite en debida forma el haber procedido a la readmisión del trabajador solicitante y alegue lo que a su derecho convenga, pudiendo solicitar en su caso celebración de comparecencia, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá a dictar el auto indemnizatorio que orde-

na el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, con los datos de antigüedad, salario y número de trabajadores que ocupa la empresa, que figuran en el resultando de hechos probados de la sentencia.

Notifíquese a la parte actora. Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la empresa Multilayer Producción, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuesto.

Dado en Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.— La Magistrada sustituta.— El Secretario.

Número 2722

#### INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan juicio de cognición número 213/89, a instancia de doña Margarita Díaz Pérez, representada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra la Compañía Rabar, S.L., cuyas circunstancias se ignoran; en cuyos autos y por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado emplazar a la Compañía Rabar, S.L., por medio del presente, a fin de que conteste a la demanda en el término de seis días, y conteste por escrito, bajo la dirección de Letrado en ejercicio, lo conveniente a su derecho, y con el apercibimiento de ser tenido declarado en rebeldía, si no lo verifica, y de cuanto más proceda.

En Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 2430

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador doña Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Pascual Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, versando el proceso sobre actas de liquidación 935/87-RG y 133/88-RG.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 150 de 1990.

Dado en Murcia, a 20 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2431

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. López Alarcón, en nombre y representación de don Mariano López Alarcón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento

de Murcia, versando el proceso sobre desestimación de la prórroga de primera clase solicitada por el recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 152 de 1990.

Dado en Murcia, a 21 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2432

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Hernández Campisano, en nombre y representación de don Juan Costa Cegarra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo regional de Murcia, versando el proceso sobre concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 154 de 1990.

Dado en Murcia, a 21 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2433

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Seritu Lucar, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 15-12-89 resolutorio del recurso de reposición interpuesto sobre el impuesto municipal de solares, ejercicio 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 157 de 1990.

Dado en Murcia, a 22 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2434

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz en nombre y representación de don Enrique Parra Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra la desestimación presunta por silencio administrativo formulada ante el Ministerio de Justicia relativa a la petición de indemnización por jubilación forzosa al cumplir los 67 años.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 159 de 1990.

Dado en Murcia, a 22 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2435

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Juan María Manzano Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la contratación laboral fija de don Antonio Angel Palazón Gómez para la plaza laboral fija del Consejo Municipal de Bienestar Social de la Corporación de Molina de Segura como auxiliar administrativo y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 12-12-89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 147 de 1990.

Dado en Murcia, a 19 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2654

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 103/87, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Banco Exterior de España, S.A., contra don Fermín Noguera Sánchez, y por medio del presente se hace saber al referido demandado, que se encuentra en paradero desconocido, haberse ofrecido por la entidad actora en la subasta celebrada de los bienes hipotecados, por el lote número 5, finca registral 22.428, la cantidad de 100.000 pesetas, dándole traslado por término de nueve días para que pueda presentar mejor postor de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2436

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Francisco Fernández Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Dirección Provincial del Insalud en Murcia, de fecha 12-12-89, por la que se procede a la resolución unilateral del contrato para la prestación del servicio de ambulancias para el traslado de enfermos de la Seguridad Social en la zona de Lorca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 149 de 1990.

Dado en Murcia, a 19 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2438

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don Aliow Sow, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el pasado 22 de noviembre de 1989, por la que se deniega la renovación del permiso de residencia y trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 155 de 1990.

Dado en Murcia, a 19 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2364

**DE LO SOCIAL  
CARTAGENA****EDICTO**

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo —ejecutoria número 84/89—, a instancia de María Elena Vallejo Martínez, contra la empresa "Juan Alarcón Aragón", en acción sobre despido ha dictado la siguiente:

"Providencia Magistrado.—Ilmo. Sr. Ibáñez de Aldecoa. Cartagena, veinte de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, requiérase al demandado, empresa "Juan Alarcón Aragón", a pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 387.730 pesetas, que reclama el ejecutante doña María Elena Vallejo Martínez, en concepto de principal más la de 35.000 pesetas, que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—Lo manda y firma S.S.I. de la que doy fe.—M/Fdo. R. Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.—Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada empresa "Juan Alarcón Aragón", que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuen-

tra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.—El Secretario.

Número 2372

**INSTRUCCION  
NUMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.102/88 se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en el que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En autos de juicio verbal de faltas número 1.102/88 por la supuesta de hurto, seguidos por denunciante: Miguel Paredes Saina, y denunciada: María Luisa Pisa Gabarrón y don José M.<sup>a</sup> Pérez González, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo: en atención a lo expuesto, este Juzgado, por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver del hecho origen de las presentes actuaciones a María Luisa Pisa Gabarrón, con declaración de costas de oficio. Devuélvase a la interesada la suma de 2.000 pesetas que le fueron ocupadas e ingresadas en la Caja General de Depósitos, sucursal de Cartagena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Luisa Pisa Gabarrón, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente que firmo en Cartagena, a 23 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez de Instrucción número Cinco, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

Número 2439

**SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Pedro José García Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación expresa de reclamación económico-administrativa de fecha 30-11-89, contra acuerdo dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Cartagena, de fecha 18-11-88, por la que se desestima la petición de devolución de ingresos por retenciones indebidamente practicadas durante los ejercicios 1983, 1984 y 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 153 de 1990.

Dado en Murcia, a 21 de febrero de 1990.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2420

**INSTRUCCION  
NUMERO CUATRO  
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Carlos Morenilla Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 1.920/86, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

Sentencia: En Cartagena, a catorce de febrero de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, don Carlos Morenilla Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, los precedentes autos del juicio de faltas número 1.920/86, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública. Comparece Jesús Ramírez Jiménez y José M<sup>o</sup> Marín Vera. No comparecen las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Marín Vera a veinte días de arresto menor, por las tres faltas de hurto, y a que indemnice a Ginés Rivera la cantidad de 18.000 pesetas, importe a que asciende el precio de la cazadora sustraída. Igualmente, deberá indemnizar junto con los otros dos denunciados a Roberto Montes, la cantidad de 6.500 pesetas, por los efectos sustraídos y los daños ocasionados en su establecimiento.

También debo condenar y condeno a Carmelo Mellado Ramírez, a 12 de arresto menor y al que indemnice junto con los otros dos denunciados a Roberto Montes, la cantidad de 6.500 pesetas por las causas antes citadas.

Por último debo condenar y condeno a José Sánchez Campos a 6 días de arresto menor y a que indemnice junto con los otros dos denunciados a Roberto Montes, en la cantidad de 6.500 pesetas por las causas antes citadas.

Esta resolución es apelable en el plazo de 24 horas desde su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma, a Carmelo Mellado Ramírez, expido y firmo la presente en Cartagena, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Jiménez.—El Secretario.

Número 2425

**DE LO SOCIAL  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Francisca Pinos Montoya, Magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi

cargo, signados al número 1.997/89, instados por doña María Elena Vivar Martínez, contra Grupo 0901, S.A., Happy Point, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.

Yo, Ilma, Sra. doña Francisca Pinos Montoya, sustituta Magistrado de Trabajo de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante: doña María Elena Vivar Martínez, y de la otra y como demandado Grupo 0901, Happy Point, en acción sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

**F A L L O**

Estimo la demanda interpuesta por María Elena Vivar Martínez, frente a Grupo 0901 Happy Point, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 195.249 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Grupo 0901 Happy Point, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.—La Magistrada, Francisca Pinos Montoya.—El Secretario.

Número 2426

**DE LO SOCIAL  
DE CARTAGENA**

**EDICTO**

**Cédula de citación**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-

Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 460/89 seguidos a instancias de Cristóbal Montoro Quesada contra la empresa "Eloy Celdrán Conesa", I.N.S.S., TT.SS. y otro, se ha acordado citar a la empresa "Eloy Celdrán Conesa" como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día cinco de abril del corriente año, a las 11'35 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio, que tendrá lugar ante este Juzgado sito en Plaza de España (Edif. 2001-bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa "Eloy Celdrán Conesa", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, veintidós de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 2428

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Isabel Espinosa Corbalán, seguido con el número 1.546/89 por doña Encarnación Corbalán Ortiz se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba al acogimiento del menor Isabel Espinosa Corbalán en el

domicilio de la persona que acordó la Dirección General de Bienestar Social, conforme se estableció en su día por la entidad pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la entidad pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS.<sup>a</sup> doy fe.—María Pilar Alonso Saura.—José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Isabel Espinosa Corbalán, expido el presente que firmo en Murcia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2427

### DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

#### EDICTO

#### Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 320/89 seguidos a instancias de Carmen Sánchez Rodríguez, contra I.N.E.M., José Cortés Pardo y "La Voluntad, S.A.", se ha acordado citar a José Cortés Pardo como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 de abril del corriente año, a las 12'05 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio, que tendrá lugar ante este Juzgado sito en Plaza de España (Edif. 2001-bajo), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Cortés Pardo, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 2458

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CIEZA

#### EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 314/88, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Andrés Bastida Juliá y don José López Martínez, vecinos de Abarán, Hoya del Campo, representados por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Carlos Laorden Quesada, vecino de Murcia, calle Plaza Mayor, edificio Plaza Mayor, 1-5.º B, Iryda, doña Eloísa Pinar Pinar, vecina de Madrid, con domicilio en calle General Pardiñas, 72-5.º, puerta 3; doña Josefá Pinar Pinar, vecina de Málaga, con domicilio en calle Duquesa Parcent, 6 y contra doña Concepción Pinar Pinar, vecina de Madrid, con domicilio en calle Blasco de Garay, 14, y contra doña Eloísa, doña Josefa y doña Concepción Pinar Pinar como transmitentes del dominio, Sociedad Agraria de Transformación el Moaire, como entidad que tiene catastrada o amirallada la finca, y contra las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

“En el término municipal de Blanca, partido de la Casa de Pinar, trozo de tierra secano blanca, de cabida dos hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y cinco centiáreas y diez decímetros cuadrados, equivalentes a veintiséis tahullas, tres ochavas y dieciséis brazas; que linda: Norte, don Carlos Laorden Quesada; Sur, carretera del Iryda; al Este, con el comprador, don Andrés Bastida Juliá, y al Oeste, con finca de donde ésta se segrega de las hermanas Pinar Pinar”.

Y para que sirva de citación a las personas mencionadas en la descripción de la finca, y a Sociedad Agraria de Transformación el Moaire, a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción, se publica el presente, para que en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de su publicación, puedan personarse en el expediente y alegar lo que estimen conveniente a su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cieza a trece de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Jover Coy.—La Secretaria.

Número 2556

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, en virtud del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 920-C/88, promovidos por el Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don José Díaz Alía y doña Josefa Molina Vicente, que tenían su domicilio en Alguazas, C/. Ramón y Cajal, s/n., sobre reclamación de 414.452 pesetas de principal y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a los deudores para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca registral número 7.452 del Registro de Molina de Segura, embargada en dicho procedimiento, y asimismo, se les notifica que por la parte ejecutante ha sido designado Perito a don Salvador Roig García, para el avalúo de dicho bien, enterándoles del derecho que tienen a nombrar otro perito por su parte, dentro del segundo día, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en forma a dichos demandados, se libra el presente en Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 2598

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis Mazón Costa, en nombre y representación de don Antonio Pérez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal de Oposiciones adscrito a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de fecha 27 de febrero de 1989, así como contra la desestimación tácita del recurso de alzada contra la misma formulado ante la Secretaría General de Comunicaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 167 de 1990.

Dado en Murcia, a 26 de febrero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2929

### INSTRUCCION NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número

2.354/88, sobre hurto, a denuncia de José Antonio Martínez Pérez, contra José Joaquín Conesa Delfín, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de marzo y hora 10,10 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a José Joaquín Conesa Delfín, expido el presente en Cartagena, a uno de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

Número 2583

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Andrés Martínez García e Hijos, S.A., representado por el Procurador Angel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado don José Lorca Tornero, contra Promociones García Godoy, S.L., declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Promociones García Godoy, S.L., y con su producto

entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 186.985 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2930

### INSTRUCCION NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.959/88, sobre atropello de peatón, a denuncia de Carlos Americo Brizcola Carassus, contra José Baños Belmonte, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de marzo y hora 12,15 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Carlos Americo Brizcola Carassus, expido el presente en Cartagena, a cinco de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

## IV. Administración Local

### A Y U N T A M I E N T O S :

Número 2516

L O R C A

E D I C T O

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 1990, aprobó el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el presente ejercicio económico de 1990, con sus documentos preceptivos y anexos y compuesto de los siguientes presupuestos:

1. Presupuesto General de la propia entidad único: 2.932.395.935 pesetas.
2. Presupuestos de organismos municipales con personalidad jurídica propia:
  - a) Del Consejo municipal de Cultura y Festejos: 121.070.943 pesetas.
  - b) Del Consejo municipal de Servicios Sociales: 129.557.817 pesetas.
  - c) Del Instituto municipal de Juventud y Deportes: 57.618.705 pesetas.
  - d) De la SEPOR: 46.175.577 pesetas.
3. Presupuestos de sociedades mercantiles dependientes de la propia Corporación:
  - Presupuesto de «Limpieza Municipal de Lorca, S.A.» (LIMUSA), 249.750.506 pesetas.

El Presupuesto General Municipal contiene previsto el siguiente préstamo con las características que se detallan:

- Importe: 257.488.597 pesetas.
- Destino: financiación parcial obras inversión capítulo 6.º.
- Entidad: bancos o cajas de ahorro.
- Tipo de interés: 14,5% anual máximo, variable.
- Plazo: 10 años máximo.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, durante quince días, en cuyo período podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones contra el mismo.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con

lo determinado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de las Haciendas Locales.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 2 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 2489

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJEL, por resolución en esta fecha he resuelto:

Que durante mi ausencia del término municipal durante los días 13, 14 y 15 del actual, delegar en el 1.º Teniente de Alcalde, don Pedro José Pérez Ruiz, para que me sustituya en las funciones y facultades que, como Alcalde, me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

San Pedro del Pinatar, 12 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2491

M U R C I A

E D I C T O

Habiendo solicitado doña Emilia López Hernández, licencia para la apertura de cafetería con música (expediente 1.383/88), en calle Proclamación, número 11, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2546

Y E C L A

E D I C T O

Por don Vicente Santa Pérez, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y apertura de una industria de fabricación de muebles, con emplazamiento en carretera de Pinoso kilómetro 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 19 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2549

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Acondicionamiento de plaza en San Antón y otros», realizadas por Romero Construcciones y Contratas, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 27 de febrero de 1989. El Alcalde, P.D., Danie' Pando Marí.

Número 2822

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad ocho plazas de Guardias de Policía Local:

1.º Se hace pública la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días, desde la publicación de este anuncio, sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

ADMITIDOS:

- Ibaladejo Gallego, Julián.
- Albaladejo Sánchez, Pedro Fermín.
- Asensio Garrido, Esteban.
- Barba Cánovas, Antonio Rafael.
- Cano García, Angel.
- Carmona Hernández, José.
- Cazorla Rojo, Julio.
- Cerezuela Aparicio, José.
- Espinosa Vidal, Francisco Javier.
- Fernández Guerrero, José Miguel.
- Gallego Sánchez, Pedro Javier.
- Garcerán Galindo, Antonio.
- García Fructuoso, Ramón.
- Gómiz Bas, Carmelo Javier.
- Gracia Vegara, Luis.
- Hernández Ojados, Carmelo.
- Hernández Torres, Andrés Javier.
- Leante López, Amparo.
- López Bravo, Luis Francisco.
- López Bravo, Antonio.
- López Gómez, Elías.
- Lorente Bernal, Francisco Javier.
- Lozano Siminiani, Luis.
- Marco Palao, Miguel.
- Martín Sánchez, Francisco.
- Martínez Domínguez, Juan José.
- Martínez Meneses, José Luis.
- Merino de la Torre, José Carlos.
- Meroño Bueno, Juan Ramón.
- Micol Peinado, Francisca.
- Montesinos Sánchez, María Belén.
- Mora García, Angel.
- Muñoz Cegarra, Valentín.
- Muñoz Cegarra, Vicente Jesús.
- Nicolás Vallejo, Antonio.
- Pardo Segura, José Luis.
- Pascual Martínez de Viergol, Manuel.
- Pascual Martínez de Viergol, Miguel Luis.
- Peñuela Benzal, Julia María.
- Pérez Escudero, Manuel Florencio.
- Pérez Fernández, Vicente Manuel.
- Pérez Legaz, Francisco Javier.

- Pina Mompeán, Encarnación.
- Robles Ruiz, Juan Antonio.
- Romero Pardo, José Carmelo.
- Ruiz Sánchez, María.
- Sánchez Carreira, Francisco S.
- Sánchez Ferrer, Miguel.
- Sánchez García, José.
- Saura Saura, Antonio.
- Sobrino Expósito, Lidia.
- Soto Pérez, José.
- Tárraga García, Miguel Angel.
- Tezanos Espinosa, Germán.
- Vázquez Martínez, María Concepción.
- Zapata Campillo, Andrés.

EXCLUIDOS:

- Ninguno.

2.º El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente: don José A. Luengo Pérez, Concejal-Delegado de la Policía Local.

Vocales: don Alonso Hernández Zapata, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: don Antonio Ferrer Font.

Don Francisco Javier Zamora Zaragoza, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: doña María Teresa López Cacho.

Don Ricardo Estévez Vargas, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico. Suplente: don José Quirantes Alonso.

Don Antonio Castejón Sánchez, Jefe accidental de la Policía Local.

Don Eugenio Villasante Sáez, Administrativo de Administración General. Suplente: don Aurelio López Martínez.

Secretario: don Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: don Isidoro Martínez Delgado.

3.º Efectuado el sorteo a que hace referencia la base sexta de la convocatoria, el primer opositor que actuará será don José Miguel Fernández Guerrero y el último don Francisco Javier Espinosa Vidal.

4.º El primer ejercicio de la oposición se realizará el día 18 de abril de 1990, a las 10 horas, en el Polideportivo Municipal de San Javier, debiendo ir provistos los aspirantes con el documento nacional de identidad.

San Javier, 6 de marzo de 1990.—El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 2823

YECLA

EDICTO

Por doña Dulce Nombre Santo Gaoña, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de estación de servicio, con emplazamiento en carretera Yecla-Villena, kilómetro 61,835, margen izquierda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 1 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 2825

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de Cabo de Palos, promovido por don Pedro Gómez López y otros.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, como previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes a contar de la fecha de esta publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 1 de marzo de 1990.—El Alcalde, P.D., Ginés García Paredes.

Número 2826

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Miguel Angel Gallego García, licencia para la

apertura de venta de helados (expediente 21/90), en calle San Antón (travesía Horno del Nene), Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 29 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2827

CIEZA

EDICTO

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 5-3-90 los proyectos de Modificación del P.G.O.U. de Cieza «Condiciones especiales de volumen» y «Modificación del vial Vereda de Morcillo», se someten a información pública por plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Cieza, 6 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 2831

CIEZA

EDICTO

Habiéndose redactado los trabajos preliminares del proyecto de «Modificación del P.G.O.U. de Cieza, Sistema General en Suelo No Urbanizable de Secano, paraje El Torvedal».

Se somete a información pública en las oficinas de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, para que puedan formularse sugerencias y, en su caso otras alternativas, conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Cieza, 14 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2832

CIEZA

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión de Gobierno los pliegos de condiciones económico-jurídico-administrativas que han de regir en la contratación, por concierto directo, de un Ingeniero Técnico Industrial, un Técnico Medio de Urbanismo, un Aparejador, un Técnico Superior (Asesor Urbanístico) y un Delineante, se hace público que los respectivos pliegos están expuestos en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Se establece, asimismo, un plazo de cinco días naturales a contar desde la finalización del plazo anterior, para la presentación de solicitudes.

Cieza, 6 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 2833

CIEZA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 5-3-90 el proyecto «Estudio de Detalle» en calle Numancia, número 34, de esta localidad.

Se somete a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Cieza, 6 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 2836

SAN JAVIER

ANUNCIO

En relación con la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares de Administración General:

1.º Se hace pública la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días, desde la publicación de este anuncio, sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

ADMITIDOS:

- Abril Marín, Catalina.
- Albaladejo García, Antonia.
- Albaladejo Torregrosa, María Carmen.
- Aparicio Albaladejo, Ramón Javier.
- Arce Albaladejo, Encarnación.
- Baños Gallego, María del Mar.
- Bastida Ibáñez, María del Mar.
- Bautista Carrasco, Marina.
- Bautista Carrasco, María Dolores.
- Bueno Gómez, Pilar Hipólita.
- Bustamante Domínguez, Luisa.
- Calderón García, Dulce María.
- Campillo Aranda, María José.
- Campillo Caballero, Dolores.
- Casado Mateo, Rosa María.
- Castejón García, María Dolores.
- Cerdán Cárceles, María Pilar.
- Crespo Ros, María Soledad.
- Davo Campillo, María Consuelo.
- Delgado Martínez, Felipe.
- Díaz Navarro, María Antonia.
- Ferrández Vera, Francisca.
- Franco Sánchez, Francisco.
- Fructuoso Robles, Josefa.
- García Aguilar, Begoña.
- García Benzal, Teodora.
- García García, Herminia.
- García García, Juliana.
- García Sáez, Francisco Javier.
- Garre Garre, Josefa.
- Gea Sánchez, Angeles.
- Germán López-Acosta, Isabel.
- Gomariz Martínez, Francisco.
- Gómez Gómez, Rocío.
- Gómez Muñoz, Josefa.
- Gómez Vázquez, Alicia.
- Gómiz Bas, Carmelo Javier.
- Gómiz Bas, María Dolores.
- González Martín, Carlos.
- Gracia Andreu, Isabel María.
- Hernández Albaladejo, Josefa.
- Hernández García, Manuel.
- Illán Martínez, Santiago.
- Jiménez Gómez, María Carmen.
- Jiménez Ros, Carmen.
- Jiménez Segado, Joaquín.
- López Cantero, José.
- López Bravo, Carmelo.
- López Bravo, María Teresa.
- López Buendía, Angel.
- León Armero, Miguel Angel.
- Mañogil Hernández, Carmen.
- Maestre Alarcón, María Jesús.

—Martínez Checa, Norma María.  
 —Martínez García, María Dolores.  
 —Martínez Zapata, Concepción.  
 —Mendoza Pagán, María Ascensión.  
 —Merelo Ripoll, Milagros.  
 —Mirete Hernández, Valentín.  
 —Muñoz Muñoz, María Eugenia.  
 —Muñoz Sánchez, Vicente.  
 —Navarro Chacón, José.  
 —Navarro Martínez, María Dolores.  
 —Nicolás López, Isidora.  
 —Olmos Henarejos, Juana María.  
 —Ortega Giménez, Francisco Antonio.

—Palazón Fernández, Josefa.  
 —Pardo Segura, José Luis.  
 —Pedreño Cruz, José Anastasio.  
 —Pérez García, Eladio.  
 —Pérez Martínez, Fernando.  
 —Piqueras Mondéjar, Manuel.  
 —Plaza Mateo, Pedro Luis.  
 —Rojo Sánchez, Jesús.  
 —Romero Pardo, José Carmelo.  
 —Rosique García, Rosalía.  
 —Sánchez Carretero, Dolores.  
 —Sánchez Mercader, A. Yolanda.  
 —Sanmartín Pérez, María Carmen.  
 —Saura Gómez, María Carmen.  
 —Serrano Navarro, Manuela.  
 —Soto García, Ambrosio.  
 —Tárraga García, María Dolores.  
 —Triviño Muñoz, Juan Carlos.  
 —Valeros Blázquez, Ana María.  
 —Vidal Izquierdo, Antonio.  
 —Zamora Lorente, Emilia.  
 —Zapata García, José María.

**EXCLUIDOS:**

—Ninguno.

2.º El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente: don José A. Luengo Pérez, Concejal-Delegado de la Policía Local.

Vocales: doña María José Martínez Lambertos, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: doña Consuelo Hernández Martín.

Don Francisco Caravaca Hernández, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: doña María Isabel Castaño Orenes.

Doña María José Sifres Magraner, Administrativo de Administración General. Suplente: doña Encarnación Mesequer Martínez.

Secretario: don Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: don Aurelio López Martínez.

3.º Efectuado el sorteo a que hace referencia la base sexta de la convocatoria, el primer opositor que actuará será doña Carmen Mañogil Hernández, y el último don Miguel Angel León Armero.

4.º El primer ejercicio de la oposición se realizará el día 21 de mayo de 1990, a las 17 horas, en la Casa Consistorial de San Javier, debiendo ir provistos los aspirantes con el documento nacional de identidad.

San Javier, 8 de marzo de 1990.—El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 2837

**T O T A N A**

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento, don Gonzalo Valenzuela Navarro, licencia para establecer la actividad de café-bar, con cocina, con emplazamiento en calle Santiago, número 6; se abre plazo durante diez días de información pública, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que les convenga.

Totana, 2 de marzo de 1990.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 2838

**SAN JAVIER****A N U N C I O**

En relación con la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Local:

1.º Se hace pública la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días, desde la publicación de este anuncio, sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

**ADMITIDOS:**

—Asensio Montilla Manuel.  
 —Castejón Sanchez, Antonio.  
 —Zamora Fernández, Anastasio.  
 —González Díaz, Ginés.  
 —Ibáñez Carrasco, Pablo.  
 —Louzán Martínez, Albino.

—Marín Domenech, Gerardo.  
 —Ros Guillén, Pedro.

**EXCLUIDOS:**

—Ninguno.

2.º El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente de la Corporación. Suplente: don José A. Luengo Pérez, Concejal-Delegado de la Policía Local.

Vocales: don V. Ricardo Estévez Vargas, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico. Suplente: don José Quirantes Alonso.

Doña Lucía M. Martínez Gutiérrez, en representación del Profesorado Oficial. Suplente: doña Carmen Suárez Sánchez.

Doña María Luisa Ramos García, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente: don Antonio Jover Pérez.

Secretario: don Francisco Ibáñez Vázquez, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: don Pedro Soria Fernández-Mayoralas.

3.º Efectuado el sorteo a que hace referencia la base sexta de la convocatoria, el primer opositor que actuará será don Pedro Ros Guillén, y el último don Gerardo Marín Domenech.

4.º El primer ejercicio de la oposición se realizará el día 7 de mayo de 1990, a las 10 horas, en el Polideportivo Municipal de San Javier, debiendo ir provistos los aspirantes con el documento nacional de identidad.

San Javier, 6 de marzo de 1990.—El Concejal-Delegado de Personal, José A. Luengo Pérez.

Número 2839

**M U R C I A****E D I C T O**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 1 de marzo de 1990, ha sido aprobado el Padrón de Impuesto sobre Publicidad del 1.º trimestre de 1990.

Este padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas de Rentas y Exac-

ciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 6 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 2840

**C E U T I**

Aprobado por la Comisión de Gobierno el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1990, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de oír reclamaciones por quienes se consideren con derecho a ello.

Ceuti, 1 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 2841

**CAMPOS DEL RIO**

**E D I C T O**

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990 el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por un importe de tres millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta pesetas (3.786.850), queda expuesto al público por un período de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Asimismo se hace constar que de no presentarse ninguna reclamación el padrón será firme y el período voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Campos del Río, 9 de marzo de 1990. La Alcaldesa.

Número 2842

**B E N I E L**

**E D I C T O**

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1990, el Padrón Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al actual ejercicio de 1990, por importe de 20.134.725 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, durante cuyo período de información pública podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Durante el mencionado plazo de un mes, contado a partir de la exposición pública de dicho Padrón, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

El cobro de los recibos se efectuará en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle de José Antonio, 4, de las 10 a las 14 horas, desde el día siguiente a la publicación de este edicto hasta el día 30 de septiembre del año actual.

Transcurrido dicho plazo sin que los obligados al pago hubieran satisfecho sus recibos se procederá al cobro de dichos recibos con el 20% de recargo y demás gastos que ello lleve consigo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Beniel, 28 de febrero de 1990.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 2550

**CARTAGENA**

**Negociado de Contratación**

**A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de febrero de 1990 se ha aprobado el pliego de condiciones del suministro de «Una máquina fotocopidora y una máquina de offset».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en rela-

ción con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 27 de febrero de 1990. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2567

**A R C H E N A**

**E D I C T O**

Por don Antonio López Martínez se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de un café-bar, con emplazamiento en calle I. Concepción, número 1, antiguo Café Segura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, 25 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 2571

**M U R C I A**

**E D I C T O**

Habiendo solicitado doña Josefa Egea Moreno, licencia para la apertura de café bar con cocina (expediente 1.533/87), en General Yagüe, Vistabella, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 29 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2487

**LA UNION**

**Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Operario de Obras y Servicios Municipales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 1989, por el presente se anuncia la provisión de una plaza de Operario de Obras y Servicios Municipales, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales de este Excmo. Ayuntamiento con arreglo a las siguientes:

**B A S E S****Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Operario de Obras y Servicios Municipales, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo E, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Tener prestado el servicio militar o estar exento de su cumplimiento salvo que sea por causa de incapacidad física.

**Tercera. Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición en las que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo debiendo acreditarse, sea cual fuere el procedimiento a seguir, el haber ingresado en las arcas municipales la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitido a examen por falta de algunos de los requisitos exigidos.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución de la Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a tenor del artículo 101 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para reclamaciones, si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación.

**Quinta. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

**Vocales:**

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante designado por la Administración Autónoma de la Región de Murcia.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un técnico designado por el Presidente de la Corporación.

—Un funcionario de carrera, designado por el Presidente de la Corporación.

Estará presente un representante de la Junta de Personal, elegido por ésta, como observador, sin formar parte del Tribunal.

En el concurso-oposición podrán asistir como observadores un representante de cada Grupo Político municipal.

Secretario: el Secretario de la Corporación que actuará también como Secretario del Tribunal, o funcionario en quien delegue.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en el caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

**Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.**

El concurso-oposición dará comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos 15 días, se hará pública la fecha del comienzo y lugar del primer ejercicio de la oposición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente el Tribunal.

#### Séptima. Ejercicios,

##### A) Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Escritura al dictado durante un tiempo máximo de diez minutos de un texto elegido por el Tribunal. Se puntuará la caligrafía y ortografía.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Resolver los problemas de aritmética elemental con operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, así como una prueba orientada a determinar la cultura general del opositor. Tiempo máximo de 60 minutos.

##### Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

##### B) Fase del concurso.

Consistirá en una valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, y valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

—Por cada mes de servicios a la Corporación, 0,20 puntos.

—Por cada mes de servicio en otra Administración, 0,10 puntos.

—Por trabajos relacionados con el puesto y especialidad objeto de la convocatoria, de 0 a 2 puntos.

Calificación de los méritos a valorar en la fase de concurso.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y hará pública la relación de méritos en la forma habitual.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en las dos fases de que consta el proceso seleccionador.

#### Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base primera, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos en las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de Escolaridad o del título académico que posea, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, que deberá justificar el momento en que se concluyeron los estudios.

3. Declaración jurada en la que el interesado manifieste bajo su responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Administración Autonómica o Local.

4. Declaración jurada en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

5. Certificado médico expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Los varones, documentos acreditativos de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo por causa que no sea de incapacidad física.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor justificada, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que hubiera podido incurrir en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Efectuado el nombramiento por el órgano competente, el designado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días naturales. En caso de no tomar posesión, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

#### Novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales vigentes reguladoras en la materia.

#### Décima.

Esta convocatoria, y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Undécima.**

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones legales vigentes reguladoras de la materia.

La Unión, 12 de diciembre de 1989.—El Alcalde.

Número 2352

**MURCIA**

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que en esta Recaudación a mi cargo, por los conceptos e importe de principal que se indican, por el término de Murcia se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores para con el Excmo. Ayuntamiento de Murcia que se indican a continuación, a los cuales no se ha podido notificar los descubiertos en la forma que previene el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual paradero y domicilio, por lo que se ha dictado en dichos expediente la siguiente:

**PROVIDENCIA.** No habiéndose podido llevar a cabo el acto de notificación para requerimiento de pago a los deudores comprendidos en la relación que se adjunta, y que comienza en Alambres Palmar, S.L., y termina en Salinas Marco, María, según determina el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijará en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y de la oficina recaudatoria para que, conforme dispone el artículo 99-7.º del Reglamento General de Recaudación, se personen en el plazo de ocho días inmediatos siguientes a que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la oficina de esta Recaudación, sita en la calle Vinadel, número 11, de Murcia, a efectuar el pago de la deuda tributaria o a darse por

notificados, compareciendo por sí o por persona que les representen, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones posteriores en la forma dispuesta en el artículo 99 del ya citado Reglamento General de Recaudación.

**RECURSOS.** De reposición en el plazo de treinta días, previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. señor Alcalde de Murcia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que crean de interés a su derecho, indicándoles que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los supuestos y con las garantías fijadas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación anteriormente citado.

Murcia, 27 de febrero de 1990.—El Recaudador.

**Concepto; apellidos y nombre; domicilio; débitos.**

Contribución urbana, licencia fiscal y otros; Alambres Palmar, S.L.; Torre Piñero, 10, El Palmar (Murcia); 230.061.

Contribución urbana, circulación y otros; Alcaraz García, Severo; calle José Antonio, 1, Torreagüera (Murcia); 250.205.

Multa urbanística y otros; García Manzanares, Clemente; calle Mayor, 5, Llano de Brujas (Murcia); 218.937.

Contribución urbana, licencia fiscal y otros; Gambín López, José Antonio; Ronda Norte, 21, escalera D-1.º F (Murcia); 233.999.

Radicación, contribución urbana y otros; García Selles, Francisco Javier; A. Dupier, edificio Turina I (Murcia); 95.355.

Contribución urbana, circulación y otros; López Angulo, Pedro; San Ginés, 26 (Murcia); 95.284.

Contribución urbana, licencia fiscal y otros; Lozano Fuentes, Ginés; Santa Rita, bloque 5-11.º C (Murcia); 162.592.

Licencia fiscal, radicación y otros; Morenilla Orrico, José Luis; Corregidor Pueyo, 2 (Murcia); 240.922.

Circulación, multas, contribución urbana; Olmos Iglesias, Juan Manuel; Puerta Orihuela, 18-3 (Murcia); 68.518.

Circulación, licencia fiscal y otros; Ramos Bautista, Manuel; Santo-

ña, bloque 12-5.º B (Murcia); 156.818.

Contribución urbana, licencia fiscal y otros; Rodríguez Robleno, Jesús; Navarra, 43, El Palmar (Murcia); 365.048.

Multa urbanística y circulación; Ruiz Madrid, José Antonio; calle Iglesia, 21, Santiago y Zaráiche (Murcia); 499.981.

Costes de urbanización y otros; Salinas Marco, María; calle Greco, 5-5.º, edificio Bercos (Murcia); 1.089.395.

Número 2570

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado don José Bernal Alarcón, licencia para la apertura de cervecería-tasca (expediente 105/90), en calle Párroco don Pedro Lozano, número 4, Zarandona, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de febrero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2573

**FORTUNA**

Terminadas y liquidadas la obra de «Pavimentación del camino de San Roque» y solicitada por el contratista don José Alarcón Buendía la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Fortuna, 8 de enero de 1990.—El Alcalde, Clemente Hernández Vinader.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 2824

### HEREDAMIENTO DE AGUAS FUENTE GRANDE - RICOTE

#### Convocatoria a Junta General Extraordinaria

Por acuerdo unánime de la última asamblea de este Heredamiento se convoca a Junta General Extraordinaria del mismo para el día veintidós de marzo próximo, a las once horas y treinta minutos, en primera convocatoria, o para el veinticinco del mismo mes y año y a la misma hora, en segunda, en el Colegio Público "Jesús García Candel", con arreglo al siguiente orden del día:

1.— Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea anterior de veinticinco de febrero pasado.

2.— Examen y aprobación, en su caso, de los balances y cuentas anteriores no conocidos ni aprobados por la Junta General.

3.— Presupuesto de ingresos y gastos para el presente ejercicio económico.

4.— Renovación de los órganos ejecutivos de la Comunidad, Presidente, Secretario y Vocales titulares y suplentes del Sindicato y del Jurado de Riegos.

5.— Aprobar las derramas que sean necesarias para cancelar las deudas existentes en este heredamiento.

6.— Designar a comuneros diversos de este heredamiento para que preparen una futura modificación de las Ordenanzas.

7.— Ruegos y preguntas.

Ricote, 25 de febrero de 1990.—El Presidente del Heredamiento, Antonio Miñano Sánchez.

Número 2440

### MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos afectados por las obras del "Proyecto 9/89, Modificado de Precios del Proyecto 4/89 de Mejora de Abastecimiento a El Fenazar (MU/Molina de Segura)".

Aprobado por la superioridad, con fecha 25 de septiembre de 1989, el proyecto de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de uti-

lidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1º de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 16 de marzo de 1990, a las 11'00 horas, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseñan (Lugar de la reunión: Ayuntamiento de Molina de Segura. Secretaría).

Término municipal de Molina de Segura.

Número de finca: 1. Propietario: don Antonio Bernal Piñero. Residencia: calle Serrerías, 2-1º D, Molina de Segura. Superficie a ocupar en Has.: Ocupación definitiva y clase de terreno: 0'0274 de secano. Ocupación temporal: 0'0274. Paraje: Los Majales.

A dicho acto deberá asistir el propietario afectado personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo el interesado podrá acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 21 de febrero de 1990.—  
El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.  
(D.G. 180)

Número 2673

### COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO MURCIA

A los efectos del artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de fecha 27 de mayo de 1959, ruego la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del siguiente texto:

“Con esta fecha cesa como Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Yecla, don José Vicente Chornet Chalver, por traslado a la de Sueca, perteneciente al Colegio de Valencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 8 de noviembre de 1989) «Boletín Oficial del Estado» número 30 de fecha 3 de febrero de 1990). El Síndico-Presidente, don Manuel Cereijo Luengo.

En Murcia, a 28 de febrero de 1990.—El Síndico-Presidente, Manuel Cereijo Luengo.

Número 2674

### COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO MURCIA

A los efectos del artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de fecha 27 de mayo de 1959, ruego la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del siguiente texto:

“Con fecha 1 de marzo de 1990, ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Yecla (Murcia), don Luis Manuel Mata Rabasa, nombrado por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 8 de noviembre de 1989) «Boletín Oficial del Estado» número 30 de fecha 3 de febrero de 1990). El Síndico-Presidente, don Manuel Cereijo Luengo.

En Murcia, 1 de marzo de 1990.—El Síndico-Presidente, Manuel Cereijo Luengo.

Número 2675

### COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO MURCIA

A los efectos del artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de fecha 27 de mayo de 1959, ruego la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del siguiente texto:

“Con fecha 1 de marzo de 1990, ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Cartagena (Murcia), doña Concepción Jarava Melgarejo, nombrada por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 8 de noviembre de 1989) «Boletín Oficial del Estado» número 30 de fecha 3 de febrero de 1990). El Síndico-Presidente, don Manuel Cereijo Luengo.

En Murcia, a 1 de marzo de 1990.—El Síndico-Presidente, Manuel Cereijo Luengo.